Naciones Unidas S/PRST/2005/34



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de julio de 2005
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 5229[a] sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 20 de julio de 2005, en relación con el examen del tema titulado "Exposiciones de los Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad reafirma que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad y que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificados, independientemente de sus motivaciones, del momento en que se cometan y de quiénes sean sus autores. El Consejo de Seguridad reitera su condena de la red de Al-Qaida y otros grupos terroristas por los múltiples actos terroristas y criminales que siguen cometiendo con el fin de provocar la muerte, destruir bienes materiales y socavar la estabilidad. El Consejo de Seguridad reafirma también que la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, así como de sus sistemas vectores, constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y reitera su profunda preocupación por el riesgo que plantean los agentes no estatales que intentan desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o utilizar armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores.

El Consejo de Seguridad reitera su llamamiento a todos los Estados Miembros para que se adhieran a los 12 convenios internacionales de lucha contra el terrorismo y, en ese contexto, señala a la atención de los Estados Miembros la ceremonia de firma o adhesión a tratados que ha de celebrarse en Nueva York en septiembre y los alienta a que aprovechen esa oportunidad para firmar también el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. El Consejo de Seguridad pide a los Estados Miembros que cooperen sin demora a fin de resolver todas las cuestiones pendientes en lo que respecta a la aprobación del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.

El Consejo de Seguridad insta a todos los Estados a que cooperen para llevar ante la justicia, de conformidad con el principio de extradición o enjuiciamiento, a los autores materiales, organizadores y patrocinadores de actos de terrorismo. Los acontecimientos recientes, condenados en la resolución 1611 (2005) del Consejo de Seguridad y en la declaración S/PRST/2005/29, subrayan la urgente necesidad de redoblar los esfuerzos por combatir el terrorismo.

05-43239 (S) 200705 200705

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito las sesiones de información ofrecidas por los presidentes del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), el Comité contra el Terrorismo, establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), sobre la labor realizada por los tres comités. El Consejo de Seguridad reafirma que considera importante y urgente que se apliquen las disposiciones de las resoluciones pertinentes a los tres comités y que se cumplan sus respectivos mandatos. Por ello, alienta enérgicamente a los Estados Miembros y a los tres comités a que redoblen sus esfuerzos por hallar formas de seguir fortaleciendo la aplicación de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), de conformidad con lo dispuesto en ellas y en otras resoluciones pertinentes.

El Consejo de Seguridad reafirma su llamamiento para que se estreche la cooperación entre los tres comités, y con sus respectivos grupos de expertos, en lo que respecta a la vigilancia de la aplicación por los Estados de las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad pertinentes a la labor de los comités, con el debido respeto a sus diferentes mandatos, entre otras cosas mediante un mayor intercambio de información, una respuesta coordinada en los casos de presentación tardía de los informes de los Estados y la solución de otras cuestiones pertinentes a su labor. El Consejo de Seguridad también invita a los tres comités a que sigan cooperando con el grupo de trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004).

El Consejo de Seguridad insta a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por aplicar las disposiciones de las resoluciones relacionadas con la labor de los tres comités. Si bien reafirma que la responsabilidad de aplicar estas disposiciones recae sobre los Estados, alienta a éstos a que soliciten la asistencia que necesiten a fin de adquirir la capacidad necesaria para aplicar las resoluciones.

El Consejo de Seguridad reitera que las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes pueden desempeñar un papel crucial para apoyar los objetivos de las resoluciones, sensibilizar sobre su importancia y ayudar a sus miembros a aplicar las resoluciones mencionadas y alienta a esas organizaciones a que, a propuesta del Comité pertinente y cuando proceda, presten la asistencia técnica necesaria. Por otra parte, el Consejo de Seguridad alienta al Comité contra el Terrorismo, al Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y, cuando proceda, al Comité 1540, y a las organizaciones competentes, a que estrechen su cooperación con miras a determinar, promover y elaborar, según proceda, las prácticas óptimas que proporcionen claridad y orientación a los Estados para la aplicación de las disposiciones de las resoluciones pertinentes.

El Consejo de Seguridad alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que presten asistencia técnica con carácter prioritario.

El Consejo de Seguridad invita a los tres comités a que sigan informando periódicamente sobre sus actividades y, cuando proceda, de manera coordinada.”